

CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA ENTRE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y LA SECRETARÍA DE SALUD; PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SALUD EN EL MARCO DEL PLAN DE VACUNA ADSCRITO AL PROGRAMA PRESIDENCIAL DE EMPLEO CON CHAMBA VIVÍS MEJOR.

Nosotros, **COSBERTH CRISTOBAL CORRALES RAMIREZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., con tarjeta de identidad No. **0801-1977-13832**, actuando en su condición de Sub-Secretario de Estado en el Despacho de Empleo y Seguridad Social de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, según Acuerdo de Nombramiento No. 131-2020 de fecha 21 de octubre de 2020, mismo que mediante Acuerdo No. STSS-604-2020 actuará en nombre de La Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social para acreditar la documentación requerida por el Programa Presidencial Con Chamba Vivís Mejor para la ejecución del Proyecto de Fortalecimiento Institucional a la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud en el Marco del Plan de Vacunas, en adelante la **STSS** y Alba Consuelo Flores Ferrufino, mayor de edad, hondureña, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., con Identidad No. **0703-1965-00339** actuando en su condición de Secretaria de Estado en los Despachos de Salud, nombrada mediante Acuerdo No. 242-2018 de fecha 27 de diciembre del año 2018, quien en lo sucesivo se denominará "**SESAL**", ambos en uso de nuestras facultades legales, hemos acordado suscribir el presente **CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA** para la asignación de beneficiarios en el marco del Acuerdo Ejecutivo PCM 039-2019 denominado **PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SALUD EN EL MARCO DEL PLAN DE VACUNAS ADSCRITO AL PROGRAMA PRESIDENCIAL DE EMPLEO CON CHAMBA VIVÍS MEJOR**, en adelante "**PROGRAMA**", el cual se registrá de acuerdo a las consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES:

Que, para el logro del presente Convenio EL PROGRAMA y LA SESAL, han decidido unir esfuerzos en áreas normativas y operativas en el marco de sus competencias en cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° PCM 039-2019, artículo 5, literal f del Programa Presidencial de Empleo Con Chamba Vivís Mejor el cual consistirá en la ejecución del proyecto que llevará a cabo el fortalecimiento institucional a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud en el marco del plan de vacunación.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

POR TANTO: De común acuerdo resolvemos suscribir el presente Convenio de Asistencia Técnica y Operativa, que se regirá de conformidad a las Cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene como objeto establecer los términos y las condiciones que regulan las relaciones entre la Secretaría de Salud y la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social a través del Programa Presidencial “Con Chamba Vivis Mejor” para la ejecución del **PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SALUD EN EL MARCO DEL PLAN DE VACUNA** a través de los Centros Asistenciales de Salud a nivel Nacional, durante el período de vigencia del mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS

La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas será la responsable de proporcionar los fondos provenientes del Fideicomiso “FONDO DE SOLIDARIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA” de conformidad a los establecido en la circular emitida por la Secretaría de Estado Coordinación General de Gobierno Adjunta en Gabinete Social N° CGG-GS-008-2021 emitida en fecha 19 de mayo de 2021, para hacer efectivo el pago del incentivo económico a los beneficiarios del **PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SALUD EN EL MARCO DEL PLAN DE VACUNA.**

CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES DE LA SESAL

1. Funcionar como Unidad Co-gestora del **PROGRAMA** para la ejecución del **PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SALUD EN EL MARCO DEL PLAN DE VACUNA.**
2. Como unidad Co gestora será responsable del proceso de selección de beneficiarios.
3. Presentar la documentación requerida ante el PROGRAMA, que constituirá el expediente administrativo de cada beneficiario seleccionado, el cual deberá contener
 - A) Notificación de selección de participante debidamente firmada y sellada.
 - B) Ficha de información de participante debidamente firmada.
 - C) Acta de compromiso firmada por cada beneficiario.




- D) Copia de cédula de identidad del beneficiario.
 - E) Copia de título de secundaria completa.
 - F) Constancia de cuenta bancaria o fotocopia simple de la libreta de ahorro del beneficiario.
4. deberá presentar al PROGRAMA la siguiente documentación para solicitar el pago del incentivo económico de manera mensual
- A) Registro del Centro Asistencial,
 - B) Escritura Pública de Constitución,
 - C) Registro Tributario Nacional del Centro Asistencial,
 - D) Solicitud de Personal por Perfil,
 - E) Nota para hacer efectivo el Incentivo Económico,
 - F) Hoja de deserciones,
 - G) Informe de actividades realizadas por los beneficiarios que deberá contener evidencia fotográfica de las mismas, así como los listados o control de asistencia diaria debidamente firmados y sellados por el responsable de la institución. Si la documentación no es entregada a tiempo genera retraso en el pago, siendo esto responsabilidad de la SESAL.
5. Aportar insumos, herramientas, utensilios u otros necesarios para la eficaz ejecución del proyecto establecido en el presente convenio, incluyendo el equipo de bioseguridad necesario para salvaguardar la salud de los beneficiarios. El PROGRAMA no será responsable del mal manejo del equipo asignado a los digitadores, cualquier procedimiento de recuperación del equipo o su equivalente monetario será entre el beneficiario y las instituciones encargadas del equipo.
6. La SESAL tiene por entendido que el PROGRAMA no hará efectivo el pago a beneficiarios que estén siendo beneficiados por otros programas sociales del gobierno.
7. Poner a la disposición del PROGRAMA toda la información generada durante la ejecución del proyecto.
8. Garantizar que los beneficiarios en el marco de la ejecución del proyecto cumplan con las funciones asignadas dentro de la institución.
9. La SESAL da fe de que todos los beneficiarios del proyecto ejecutado por su institución se encuentran en situación de desempleo, que no están laborando en ninguna institución pública





o privada ya sea por acuerdo o por contrato y que tampoco son beneficiarios de otro programa social del gobierno.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DEL PROGRAMA

1. Hacer efectivo el pago del Incentivo Económico a los beneficiarios, según lo establecido en el Oficio No. CGG-334-2021 de fecha 26 de febrero de 2021, emitido por la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, de un monto de diez mil lempiras (L.10,000.00) mensuales, mismo que estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria establecido en la CIRCULAR N° CGG-GS-008-2021 emitida en fecha 19 de mayo de 2021, previo la presentación de los requisitos a la Unidad Ejecutora, enumerados en la Cláusula Tercera, numeral 4 del presente convenio.
2. Aperturar una cuenta exclusiva en el Banco Central de Honduras para el manejo de los fondos asignados para la ejecución del **PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SALUD EN EL MARCO DEL PLAN DE VACUNA** de conformidad en lo establecido en la Circular emitida por la Secretaría de Estado Coordinación General de Gobierno Adjunta en Gabinete Social N° CGG-GS-008-2021 emitida en fecha 19 de mayo de 2021.
3. Liquidar los fondos desembolsados en el marco del **PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SALUD EN EL MARCO DEL PLAN DE VACUNA** a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas de conformidad a los parámetros establecidos por ellos.
4. El PROGRAMA realizará supervisión durante la ejecución del proyecto a la SESAL y podrá en el marco de la emergencia delegar la supervisión a la institución ejecutora del proyecto.

CLAUSULA QUINTA: INCUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL PROGRAMA

En caso que se compruebe que la SESAL no haya realizado las gestiones orientadas a la eficiente, transparente, eficaz y correcta ejecución del proyecto; o bien, se compruebe negligencia y dolo en el manejo del PROGRAMA, en tales casos dichas acciones podrán conllevar responsabilidad penal, civil o administrativa.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN



El presente Convenio de Asistencia Técnica y Operativa tendrá vigencia a partir de su suscripción, y su duración estará sujeta a disponibilidad presupuestaria. El presente convenio podrá ser modificado a través de un adendum previo a un acuerdo escrito por las partes suscriptoras. Dichas modificaciones deberán notificarse con al menos quince (15) días de anticipación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RECISIÓN

El presente Convenio podrá rescindirse por las causales siguientes:

1. Mutuo consentimiento
2. Incumplimiento de algunas de las Cláusulas por cualesquiera de las partes suscriptoras.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del mismo.
4. De forma unilateral, notificando con (5) días de anticipación.
5. Por finalización de la vigencia del mismo.
6. La extinción de la causa que originó la contratación solicitada.

CLAUSULA NOVENA: DISPOSICIONES GENERALES

Las siguientes disposiciones son de carácter general y serán de estricta observancia para las partes suscriptoras:

1. La cantidad de beneficiarios y el término de duración de las contrataciones hechas en el marco del **PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SALUD EN EL MARCO DEL PLAN DE VACUNA** estarán sujetas a:

- A. A la disponibilidad presupuestaria asignada por la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas.
- B. A la necesidad establecida o requerida por LA SESAL, siendo decisión de dicha institución la suspensión de las mismas.

2. LA SESAL deberá acogerse a los procedimientos y procesos establecidos por la Unidad Ejecutora del **PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SALUD EN EL MARCO DEL PLAN DE VACUNA**.

3. Los casos no previstos en el presente convenio serán resueltos según los parámetros que establezca la Unidad Ejecutora del Programa.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS



Cualquier controversia en el marco del presente convenio que conlleve responsabilidad legal será resuelta entre la SESAL y EL PROGRAMA; cualquier discrepancia se resolverá de mutuo acuerdo por los canales amistosos previo a cualquier acción legal que pudiera presentarse.

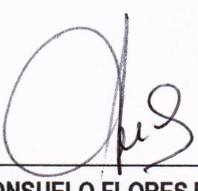
Las partes aceptan el presente convenio en la forma que se ha estipulado, comprometiéndose a adoptar las medidas necesarias razonables para asegurar el cumplimiento de los consignado; y expresan que en todo lo no previsto en el mismo se sujetarán en lo dispuesto en la Constitución de la República, así como a los términos, lineamientos, procedimientos, y requisitos que establecen las leyes vigentes y demás leyes aplicables.

CLÁUSULA ONCEAVA: ACEPTACIÓN

Los participantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las Cláusulas estipuladas en este Convenio de Asistencia Técnica y Operativa se comprometen a cumplirlo a cabalidad.

En fe de lo anterior, se firma el presente Convenio de Asistencia Técnica y Operativa en dos ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, al 01 día del mes de abril del año 2021.


COSBERTH CRISTOBAL CORRALES RAMIREZ
SUB-SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL


ALBA CONSUELO FLORES FERRUFINO
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE SALUD